

 <p>Gobierno Bolivariano de Venezuela</p>	<p>Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas</p>	
		
<p>CARTEL DE NOTIFICACIÓN</p>		
<p>La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2014, procede a practicar la notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: SANGUINO ESPINOZA JUAN JOSE con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° V-09413922-4 en su condición de contribuyente, se le indica el Acto Administrativo. En la Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2016/0164/002287 de fecha 16/06/2016, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación Fiscal N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2015/ISLR/01884/2337, de fecha 04/11/2015, notificada en fecha 04/11/2015, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Sobre La Renta, correspondiente al ejercicio fiscal investigado desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013 N° de liquidaciones: 071001233000455, 071001233000457 Y 071001233000456, fecha de liquidación: 12/08/2016; Impuesto: 5.350,00 Multa: Bs. 9.956,00, Intereses: Bs. 3.347,00 respectivamente Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le esta siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 254 y siguientes del COT/2014, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 266 y siguientes, del Código ut supra mencionado.</p>		
<p>DAVID RAMON LOPEZ ORELLANA Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental Providencia Administrativa N° SNAT/2016/0089 de fecha 23/09/2016 Gaceta Oficial N° 40.998 de fecha 28/09/2016</p>		
<p>RIF: G-20000303-0</p>		
<p>www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788428</p>		

Diario **VEA**, 2 Col x 13 CM, B/N, Publica el: JUEVES 10/11/2016

Solicitado por: Coordinación de Notificaciones

Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el FECHA, por **Jose Coronado**

Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,

Gerencia General de Administración